



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, solicitud de entrega de depósitos judiciales.

Cartago, Valle del Cauca, julio 26 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Julio veintisocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00226-00**
Referencia: Ejecutivo –Mínima Cuantía
Demandante: Central de Inversiones CISA
Demandada: Valeria Bueno Mesa y Otra
Auto N°: 1751

Se niega la solicitud realizada por el togado Humberto Escobar Rivera, en tanto el mismo, no cuenta con poder para actuar en representación del extremo demandante. Se exhorta al memorialista, para que se atenga a lo resuelto mediante auto N° 2159 de fecha 29/06/21, y no genere congestión más de la existente. Las solicitudes que en adelante se hagan sin contar con personería glosesen sin ninguna consideración.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

JUAES